



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Trámite: Trámite Personalizado
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA

Expediente: Procedimiento para modificar la Ordenanza Municipal Reguladora de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para solicitud de inscripción en determinadas pruebas selectivas de acceso al empleo público. TEXTO DEFINITIVO APROBADO.

Núm. Expediente:
MANZA2022/33388

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OBLIGACIÓN DE RELACIONARSE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN DETERMINADAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO

El ordenamiento jurídico reconoce la relación con las Administraciones públicas por medios electrónicos como un derecho del ciudadano y una obligación para las Administraciones Públicas y, en concreto, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 14.3, establece que “reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ella a través de medio electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional y otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios”.

El artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece entre los requisitos para poder participar en el correspondiente proceso selectivo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La naturaleza de las funciones de los cuerpos o escalas a los que se pretende ingresar o acceder, y que se limitan en esta ordenanza, como el temario objeto de estudio y los destinos ofertados una vez superado el proceso selectivo, presuponen dicha capacidad técnica a los ciudadanos que desean participar en los procesos selectivos, entre otras la necesaria para realizar la inscripción electrónica en dichas pruebas, con la cumplimentación y presentación de la inscripción en línea, anexando, en su caso, los documentos que se precisen, y con la obtención de los justificantes electrónicos que tales tramites generen y el registro electrónico de todo ello.

Se entiende conveniente dar un paso más en el empleo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el Ayuntamiento de Manzanares y desarrollar la previsión legal anteriormente señalada, de modo que las solicitudes de participación en determinadas pruebas selectivas de acceso al empleo público de este Ayuntamiento, se realice, de forma obligatoria, a través de medios electrónicos.

La simplificación de los medios de inscripción en un sistema electrónico supondrá una mayor agilización de la tramitación. Desde el Ayuntamiento de Manzanares, para facilitar este trámite electrónico a realizar por los aspirantes, se establecerán las siguientes medidas de apoyo a los aspirantes:

-Se aprobará y publicará un manual de ayuda.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 1



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Trámite: Trámite Personalizado
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA

- Se podrá obtener asistencia a través de los servicios telefónicos.
- Los puntos de inclusión digital municipales, prestarán el asesoramiento técnico que los aspirantes precisen.
- Desde el consistorio se gestionará la obtención, por parte de los aspirantes que lo deseen, de la clave concertada.
- Cada convocatoria deberá incluir los modelos normalizados de presentación de solicitud, y determinará los sistemas de identificación y de firma admitidos para las personas interesadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como la asistencia en el uso de los medios electrónicos a los interesados, en relación con el artículo 12 de la Ley antes referida.
- En el caso de incidencia técnica a que se refiere el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que aquella se solucione la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido deberán publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Artículo único. Obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos.

- 1.- Quienes aspiren a participar en las pruebas selectivas para el acceso al empleo público de este Ayuntamiento, en la condición de funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o laboral temporal, al que se exija estar en posesión del Título Universitario de Grado, Técnico Superior, Bachiller o Técnico, en los términos establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá relacionarse obligatoriamente en los términos que establezca la convocatoria, a través de medios electrónicos, durante todos los trámites del procedimiento. Igual obligación será de aplicación a los procesos selectivos de estabilización y/o consolidación del empleo temporal.
- 2.- La presentación de solicitudes se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Manzanares. A su vez se podrán presentar dichas solicitudes a través del Registro Electrónico Común del Punto de Acceso General de la Administración o en los términos establecidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3.- Si alguna de las personas interesadas presentare su solicitud de participación en las pruebas selectivas por otra vía, el órgano convocante le requerirá para que subsane a través de la presentación electrónica de dicha solicitud, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 2



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Trámite: Trámite Personalizado
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA

DISPOSICION FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la modificación del presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP de Ciudad Real (inserto en el BOP núm. 26 de 7 de febrero de 2023.

Manzanares, 9 de febrero de 2023.

*EL ALCALDE,
Fdo.: Julián Nieva Delgado.*